

cional de España, ante el Presidente del Gobierno, y ante el Consejo de Ministros, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, que revocamos, declarando en su lugar que procede devolver a la mencionada Compañía la cantidad ingresada por el concepto de Impuesto sobre el Lujo y con motivo de la liquidación de referencia, sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

4688 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.534, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, sobre las campañas de carne 1975 a 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por falta de legitimación activa, el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra el Decreto mil cuatrocientos setenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, por el que se regulan las campañas de carne de los años mil novecientos setenta y cinco a mil novecientos setenta y ocho; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

4689 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel García Prieto.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 18 de octubre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 505.807, promovido por don Miguel Angel García Prieto, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Miguel Angel García Prieto, funcionario del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha treinta de julio de mil novecientos setenta y tres y contra la Resolución presunta denegatoria del recurso de reposición, sobre clasificación de su categoría funcional; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

4690 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Gascón Arnáu y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de octubre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.826, promovido por doña Amparo Gascón Arnáu, doña Nieves Moscardó Quesada, doña Josefa Monrabal Matéu, doña Pilar Martínez Sola,

don Emeterio Francisco Ortí Aparisi y don Antonio Canet Escrivá, sobre derecho a percibir los sueldos legales y autorizados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Amparo Gascón Arnáu, doña Nieves Moscardó Quesada, doña Josefa Monrabal Matéu, doña Pilar Martínez Sola, don Emeterio Francisco Ortí Aparisi y don Antonio Canet Escrivá, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno para que se rectificara la Orden de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos y se procediera a su clasificación como funcionarios, y por no aparecer infracción del ordenamiento jurídico absolvo a la Administración de la demanda, sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4691 *REAL DECRETO 181/1977, de 12 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Belisario Betancur.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Belisario Betancur,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

4692 *REAL DECRETO 182/1977, de 13 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Gobierno del Hospital Español de Tánger.*

El Decreto dos mil treinta y siete/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, clasifica y fija los coeficientes de las plazas no escalafonadas del Hospital Español de Tánger, y el Real Decreto mil doscientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de veintisiete de mayo, regula la forma de provisión de las vacantes que se produzcan. Ahora bien, para que pueda efectuarse la convocatoria de las pruebas selectivas correspondientes para cubrir las vacantes que existan en dicho Centro Hospitalario, es preciso que se promulgue el correspondiente Reglamento de Organización y Gobierno del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previo informe de la Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento de Organización y Gobierno del Hospital Español de Tánger, cuyo texto se insertará a continuación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo segundo.—El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y GOBIERNO DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE TANGER

TITULO PRIMERO

Caracteres, fines, funciones y dependencias

Artículo 1. El Hospital Español tendrá el carácter de Centro Asistencial Español en el extranjero de acuerdo con lo que se establece en el presente Reglamento.